



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 09 de febrero de 2021.

VISTOS:

Con Informe N° 024-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 09 de febrero de 2021, sobre la Incorporación de Recurso Via Transferencia de Partidas a los gobiernos locales autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), a favor de la Municipalidad Provincial La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Traslados de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Traslado de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 31.4) del artículo 31° del del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, en el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2021 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el numeral 2.3) del mismo artículo de Decreto Supremo señalado líneas arriba, establece que "los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Informe N° 24-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 09 de febrero del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, señala que mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los gobiernos Locales siendo beneficiados la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/ 79,976.00 soles, para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, por lo que solicita la autorización para la





desagregación del recurso a fin de ser incorporada en el Presupuesto Institucional via Transferencia de partida, con la Fuente de Financiamiento/Rubro 00 Recursos Ordinarios y por ende la aprobación bajo acto resolutivo por el titular del Pliego;

Que, mediante Decreto N° 793-2021-MPLM-GM, de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto de Urgencia N° 017-2021**, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de **S/. 79.976.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento/Rubro 00 Recursos Ordinarios, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**DESAGREGACIÓN DE RECURSO
(DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021)**

INGRESOS	(En Soles)
A nivel de Fuente de Financiamiento 1	79,976.00
TOTAL INGRESOS	79,976.00 =====
EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	3. GASTO CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS..... 79,976.00
TOTAL EGRESOS	79,976.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de La Mar
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde